

**Ayuntamiento de Almussafes**

*Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre bases para la concesión de subvenciones para proyectos singulares para entidades culturales, festivas, cívicas o sociales 2021. BDNS Identificador 572675.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572675>).

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las entidades locales que se encuentren en la situación que legitima su concesión, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta de las bases.

Segundo. Objeto

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las entidades culturales, educativas, festivas, cívico y sociales y de fomento del comercio de Almussafes en la financiación de las siguientes actividades:

A) Proyectos culturales de especial interés siempre que se trate de realización de eventos vinculados con la promoción cultural, festiva, cívico-social o promoción del comercio de la localidad.

B) Para la participación en encuentros o actividades comarcales, provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales organizados por la asociación o promovidos por las federaciones o conjunto de entidades análogas, sea en la propia localidad o en otra de cualquier ámbito territorial.

C) Programa de actos de celebración por cumplimiento de aniversarios de referencia de la entidad cívico-cultural.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés a realizar por las asociaciones culturales, festivas y cívico-sociales y de fomento del comercio en Almussafes fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de junio de 2021, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, URL <https://almussafes.net/servicios/subvenciones/subvencions-esports-cultura-educacio-i-joventut/subvencions-cultura/subvencions-cultura-extraordinaries/>

Cuarto. Cuantía

Las cuantías económicas se financiarán con cargo a la línea de subvención establecida al efecto en la aplicación presupuestaria 3340-48901 del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Almussafes hasta la cantidad de 7.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Durante el año 2021 y con 40 días, como mínimo, de antelación a la fecha de iniciación de la actividad que se financia.

En Almussafes, a 28 de junio de 2021.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.